



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 756 Fecha:

05 DIC. 2019

Resolución Gerencial General Regional N° 311 -2019 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 05 DIC. 2019

VISTOS, el Oficio N°606-2019-GRC/GR, Oficio N°2903-2019-GRC/DIRESA/DG, Oficio N°4387-2019-GRC/DIRESA-CALLAO/OEGDRH; las hojas de ruta: H.R.: SGR-029404, H.R.: SGR-030463, H.R.: SGR-030463, el Informe Legal N°95-2019-GRC-DIRESA/OAJ, Oficio N°4797-2019-GRC/DIRESA/DG,, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442 de fecha 01 de octubre del 2019, se delega al Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, de conformidad con el artículo 127¹ del T.U.O. de la Ley N° 27444, en concordancia con el artículo 160² del mismo texto legal, existiendo interés de obtener un mismo acto administrativo, la autoridad dispone su acumulación, por ello resulta necesario disponer la acumulación de los expedientes administrativos contenidos en las hojas de ruta N° SGR- 027421, SGR-029404 y SGR-030463, por existir conexidad entre ellos;

Que, mediante Carta s/n de fecha 12 de julio del presente, el señor Miguel Ángel Pera Venturo, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el cual fue designado con Resolución Ejecutiva Regional N°375-2019;

Que, con informe de vistos, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA, recomienda aplicar la eficacia anticipada para en la aceptación de la renuncia, por los motivos expuestos en su informe legal;

Que, con Oficio N°4387-2019-HNDAC/DG de fecha 04 de octubre del presente, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, propone aceptar la renuncia presentada por el señor Miguel Ángel Pera Venturo, desde el 13 de julio de 2019 del señor Miguel Ángel Pera Venturo al cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la DIRESA CALLAO;

¹ TUO LEY 27444: Artículo 127.- Acumulación de solicitudes: 127.1 En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente

² TUO LEY 27444: Artículo 160.- Acumulación de procedimientos. - La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión."



Que, de acuerdo al ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°417 de fecha 13 de agosto del 2019; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR** la acumulación de los expedientes administrativos, signados con las hojas de ruta N° SGR- 027421, SGR-029404 y SGR-030463, por existir conexidad entre ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ACEPTAR** la renuncia voluntaria, con efecto anticipado al 13 de julio del 2019, del señor Miguel Ángel Pera Venturo al cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA CALLAO, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** su designación mediante Resolución Ejecutiva Regional N°375-2019.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE. COMUNIQUESE y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECON. MARIO FERNANDO LÓPEZ TEJERINA
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 236 Fecha: 05 DIC. 2019